DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 22

Asunción, 27 de Junio de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICION DE LAVARROPAS E HIDROLAVADORA" ID. N° 308.058

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICION DE LAVARROPAS E HIDROLAVADORA" ID. N° 308.058,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 42 de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 025/2016,** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 530.**

Que la Apertura de Sobre se realizo en base a lo dispuesto en el punto 17 de la Carta de Invitación donde reza *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las* ***Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 10 (Diez) de Junio del corriente año, se presentaron las Empresas: ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MOLMAN S.A.***, según consta en el Acta de Apertura de Sobre N° 23/2016;

Que, según se visualiza no se cuenta con las 3 (tres) ofertas para evaluar, teniendo conocimiento de eso este Comité de Evaluación proseguirá el estudio y análisis de las ofertas presentadas basándose en lo que reza la Ley 2051/03 en su Art. 34 inciso *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines*

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós
Director Financiero

Zulma de Esperanza
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

Que, las Empresas ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MOLMAN S.A.,*** presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*
MOLMAN S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las empresas ofertantes se realizo de acuerdo a la ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:*** *-*

Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.

Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.

Yimmy Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Ing. Edwin López
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Que, las firmas ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MOLMAN S.A.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales exigidas en la Carta de Invitación.

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas con sus Precios por Ítems, presentadas para determinar que oferente ha presentado el precio menor, los cuales se detallan en el presente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS TOTALES POR ITEMS

		EMPRESAS OFERENTES	
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MOLMAN S.A.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
1	***LAVARROPA INDUSTRIAL***	***6.959.600***	*NO COTIZA*

		EMPRESAS OFERENTES	
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MOLMAN S.A.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
1	***HIDROLAVADORA***	***3.040.400***	*4.491.360*

Que, se agruparon las ofertas de menor a mayor según los Precios por Ítems de los bienes del correspondiente llamado a fin de examinar en forma más pormenorizada a los oferentes y se constata que la Empresa ***MOLMAN S.A.,*** obtiene las mejores ofertas para los 2 (Dos) Ítems;

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Jurídicas como también la Experiencia en el ramo correspondiente a la Empresa, ***MOLMAN S.A.;***

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, para las Empresas, MOLMAN S.A.	**Cumple**	**No cumple**
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General

Lic. Omar R. Mongelos G.
Director Financiero

Lic. Zunilda Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

IV. Otros documentos para la Empresa MOLMAN S.A.	Cumple	No cumple
Certificado de origen, a fin de aplicar el margen de preferencia.	NO	APLICA
Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 facturas con empresas públicas y/o privadas, , comprobantes legales de provisión de Lavarropas y/o Hidrolavadora solicitadas en el presente llamado, en los últimos años (2014 y 2015), no podrá ser inferior en promedio al 50% del monto de la oferta.	X	

ANALISIS DE PRECIOS

Que, siguiendo el análisis de los precios unitarios, como los totales, presentado por la empresa ***MOLMAN S.A.***, se verifica que el precio ofertado en el ***ITEM 1 – LAVARROPA INDUSTRIAL,*** supera el veinte por ciento (20 %) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, por el cual este Comité solicitara las explicaciones respectivas sobre esos puntos por Nota para luego proseguir con la evaluación, en el otro Ítem no sobrepasa ni al veinte por ciento (20%), por encima, ni al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016*** *"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la ***Resolución DNCP N° 1173/16***, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el* ***Art. 2° de la Resolución 956/16.***

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION FINANCIERA

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin J. Esperanza
Director Gral. de Jur. y Ad.
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, en el análisis de las Documentaciones Formales y de los Precios ofertados, se ha verificado la falta de algunos documentos de carácter formal, y que en el ***ÍTEM 1*** se supera al Veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, la falta de documentación y la oferta corresponde a la Firma ***MOLAMAN S.A.***, motivo por el cual este Comité de Evaluación a enviado una Nota al Oferente a fin de solicitar las Documentaciones como también las Explicaciones pertinentes sobre el precio de su oferta, por ese motivo se entra en cuarto intermedio hasta que se remita la totalidad de lo requerido;

Que, en fecha 30 de Junio se da continuidad al proceso de Evaluación del Llamado en referencia, estando presentes el *Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero, el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo*, todos miembros del Comité de Evaluación;

Que, a continuación se expone el detalle de los pedidos:

NOTA C.E. N° 24/2016, a MOLMAN S.A., solicitando;

- *Le solicitamos vía* ***Nota una explicación detallada de la composición de los precios ofertados por su firma en lo que respecta al ITEM 1 – LAVARROPA INDUSTRIAL, de su oferta,*** *ya que el mismo supera al 20% por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
- *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
- *Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 facturas con empresas públicas y/o privadas, , comprobantes legales de provisión de Lavarropas y/o Hidrolavadora solicitadas en el presente llamado, en los últimos años (2014 y 2015), no podrá ser inferior en promedio al 50% del monto de la oferta.*

Concluimos, que son satisfactorias las explicaciones remitidas, la Empresa ***MOLMAN S.A.,*** tiene la mejor oferta para los 2 (Dos) Ítems del Llamado, solo en uno de los ***Ítems (Ítem 1 – Lavarropas Industrial)***, se supera los porcentajes por encima del precio que se tiene publicado como referenciales, el estudio de la oferta demuestra que el oferente ha hecho saber a la convocante en su ***Anexo C,*** que el Lavarropas que esta ofertando es de una Capacidad mayor a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones *(El Instituto Paraguayo de Artesanía solicito en su Carta de Invitación un Lavarropas con Capacidad para 17 kg., y la firma* ***MOLMAN S.A.****, ha ofertado una maquina con Capacidad para 18 kg.)*, y es por eso que su precio para el ***Ítem 1*** no concuerda con lo puesto como referencial por la Convocante.

Así también se observa que el otro oferente no cotiza en el ítem de referencia y como este llamado ya ha tenido una prorroga y las necesidades con relación a la compra de este bien para el IPA cada día se acrecenta, concluyendo la evaluación de las explicaciones de la firma constatamos que los dos precios ofertados no superan a la disponibilidad presupuestaria que la convocante tiene para la adjudicación del llamado es por eso y sumándole la urgencia de contar con el bien hace que este Comité de Evaluación

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

apruebe las explicaciones emitidas por la misma, y siga con la evaluación a la empresa ***MOLMAN S.A.*** en lo que refiere a su Capacidad Legal..

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr. MIRYAM MANZUR DE MOLAS con C.I. N° 481.237, Representante de la Empresa MOLMAN S.A., el Sr. JORGE RAMON MOLAS MONGES con C.I. N° 348.892, el Sr. JORGE ENRIQUE MOLAS MANZUR con C.I. N°2.242.901, la Sra. MARIA LETICIA MOLAS MANZUR con C.I. N° 2.242.902, la Sra. VIVIANA MARIA MOLAS MANZUR con C.I. N° 4.203.659, accionistas de la Empresa MOLMAN S.A.,*** no son Funcionarios Públicos y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Omar R. Mongelos G.
Director Financiero

Lic. Zulma de Fongarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones UOC-IPA

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Totales y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***MOLMAN S.A.***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas ***MOLMAN S.A.***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

ADJUDICAR el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICION DE LAVARROPAS E HIDROLAVADORAS" ID. N° 308.058; A LA EMPRESA MOLMAN S.A. CON RUC. N° 80014304-3, DE ACUERDO AL DETALLE DEL SIGUIENTE CUADRO;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERENTE A ADJUDICAR	MONTO A ADJUDICAR
1	*LAVARROPA INDUSTRIAL*	*MOLMAN S.A.*	*6.959.600*
2	*HIDROLAVADORAS*	*MOLMAN S.A.*	*3.040.400*

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin

Lic. Omar R. Morínigo G.
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
63115
6 3 1 1 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 481237, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 julio 2016, 8:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapeta ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
mjqi wvzj 2tcb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: 63116

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE RAMON MOLAS MONGES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 348892, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 julio 2016, 8:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9l76 3xj9 dnq6
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
63117
6 3 1 1 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE ENRIQUE MOLAS MANZUR** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2242901, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 julio 2016, 8:34

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapelá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tklk hso0 bwsm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
63118
6 3 1 1 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA LETICIA MOLAS MANZUR** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2242902, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 julio 2016, 8:35

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7mma 2nay famo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
63120
6 3 1 2 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VIVIANA MARIA MOLAS MANZUR** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4203659, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 julio 2016, 8:37

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bmih 6d3a fryl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador